

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Actividad del POI	AOI00015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Meta presupuestal	057
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar las condiciones adecuadas de operación de los gabinetes de comunicaciones que forman parte de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo orientadas a preservar su estado físico y funcional.

El mantenimiento preventivo permitirá reducir el riesgo de incidencias asociadas al deterioro, desordenamiento o deficiencias en los componentes de los gabinetes de comunicaciones, contribuyendo a la continuidad de los servicios de red y comunicaciones que soportan los sistemas y servicios informáticos institucionales.

De esta manera, se coadyuva al adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que sustenta el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la entidad, favoreciendo la atención oportuna de los servicios brindados a la ciudadanía.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de treinta y tres (33) gabinetes de comunicaciones ubicados en los pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y sótano de la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), así como en las sedes de San Juan de Lurigancho y Villa El Salvador.

El servicio tiene por finalidad preservar las condiciones adecuadas de operación, organización, limpieza y seguridad de los gabinetes de comunicaciones, contribuyendo a reducir riesgos asociados al deterioro de la infraestructura de comunicaciones, mantener el ordenamiento del cableado y favorecer la continuidad de los servicios de red que soportan la operación institucional.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo integral de treinta y tres (33) gabinetes de comunicaciones de la Entidad, incluyendo la revisión, limpieza, acondicionamiento y verificación de los componentes instalados en su interior, así como de los elementos asociados a la infraestructura de comunicaciones, de acuerdo con las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia.

Con la finalidad de que los postores puedan conocer las condiciones de las instalaciones donde se ejecutará el servicio, la Entidad podrá realizar una visita técnica coordinada a las sedes comprendidas en el alcance de la contratación. Dicha visita será coordinada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) dentro de los plazos establecidos para el procedimiento de selección.



La participación en la visita técnica tendrá carácter facultativo; sin embargo, la presentación de la oferta implica que el postor conoce y acepta las condiciones necesarias para la ejecución del servicio, siendo responsable del cumplimiento integral de las prestaciones requeridas.

Tabla N.º 01: Relación de gabinetes de comunicaciones comprendidos en el servicio

Ítem	Sede	Distrito	Dirección	Cantidad de Gabinetes
1	Salaverry (Sede Central)	Jesús María	Avenida Salaverry N° 655	31
2	San Hilarión	San Juan de Lurigancho	Av. Germanio con Jr. Vanadio (Alt. paradero 17 de la Av. Las Flores – Urb. San Hilarión)	1
3	Villa El Salvador	Villa El Salvador	Av. Solidaridad Parcela II Mz F Lote 11 Parque Industrial	1
TOTAL				33

GARANTÍA COMERCIAL: El contratista otorgará una garantía comercial de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio por parte del Área Usuaria, durante la cual deberá subsanar, sin costo para la Entidad, cualquier deficiencia atribuible a la ejecución del servicio.

GARANTÍA CONTRACTUAL: NO APLICA.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR): El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal asignado a la ejecución del servicio, debiendo acreditar su vigencia antes del inicio de las actividades.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL: NO APLICA

3.1. Actividades del servicio

- El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo integral de treinta y tres (33) gabinetes de comunicaciones ubicados en la sede central y sedes desconcentradas del MTPE, conforme a las condiciones y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- El horario para la ejecución del servicio será coordinado con el supervisor de la Entidad y el personal responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.
- El contratista deberá considerar que los gabinetes de comunicaciones albergan equipos activos y componentes de conectividad que soportan la infraestructura de red institucional, por lo que las actividades deberán ejecutarse aplicando las medidas de seguridad necesarias para evitar interrupciones o afectaciones al servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) El servicio deberá incluir todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y accesorios necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.
- e) El contratista deberá considerar en su oferta la reposición de los accesorios deteriorados de los gabinetes de comunicaciones que, como resultado de la ejecución del mantenimiento preventivo, requieran su reemplazo para restituir las condiciones normales de operación del gabinete. Dichos accesorios comprenden, entre otros, ventiladores, extractores, rejillas protectoras, organizadores, bandejas, cerraduras, bisagras, manijas y sistemas de fijación. La reposición no comprende equipos activos de comunicaciones ni elementos cuya sustitución, por su naturaleza técnica, costo o complejidad, corresponda a un mantenimiento correctivo, debiendo en estos casos emitirse el informe técnico correspondiente para la evaluación y gestión de las acciones que resulten pertinentes.
- f) La cotización presentada deberá comprender la ejecución integral de las actividades descritas en la Tabla N.º 02 – Relación de actividades del servicio.

Tabla N.º 02 – Relación de actividades del servicio

Ítem	Descripción	Und.	Cant.
1.0	Diagnóstico e inspección técnica de los gabinetes de comunicaciones.	GLB	1
2.0	Limpieza integral de gabinetes de comunicaciones y componentes instalados.	GLB	33
3.0	Ordenamiento y organización del cableado estructurado, patch cords y enlaces de fibra óptica.	GLB	33
4.0	Etiquetado e identificación de puntos de red y patch cords.	GLB	33
5.0	Identificación y retiro de cableado en desuso, previa validación de la Entidad.	GLB	33
6.0	Mantenimiento preventivo de gabinetes de comunicaciones y reposición de accesorios deteriorados.	GLB	33
7.0	Elaboración de inventario de incidencias detectadas y presentación de informe técnico.	GLB	1
8.0	Verificación final y entrega de los gabinetes intervenidos.	GLB	1

3.2. Descripción de las actividades a ejecutar

- 1) **DIAGNÓSTICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS GABINETES DE COMUNICACIONES**
 - El contratista deberá realizar el diagnóstico e inspección técnica de los treinta y tres (33) gabinetes de comunicaciones comprendidos en el servicio, a fin de verificar su estado de conservación, condiciones de operación y estado general de los componentes instalados.
 - La actividad comprende la inspección visual de la estructura física de los gabinetes, sistemas de ventilación, organizadores, bandejas,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sistemas de fijación, componentes de conectividad y demás elementos asociados a la infraestructura de comunicaciones.

- Asimismo, deberá identificar componentes deteriorados, cableado en desuso, deficiencias de organización, ausencia de rotulación y cualquier otra condición que requiera atención durante la ejecución del mantenimiento preventivo.

2) LIMPIEZA INTEGRAL DE GABINETES DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES INSTALADOS

- El contratista deberá efectuar la limpieza integral de los gabinetes de comunicaciones, incluyendo sus componentes internos y externos.
- La actividad comprende la limpieza de equipos instalados, bandejas, organizadores, patch panels, sistemas de ventilación y superficies internas y externas del gabinete, utilizando materiales y procedimientos adecuados para equipos de tecnología de la información.
- Asimismo, deberá realizar la limpieza del área inmediata donde se encuentran ubicados los gabinetes, retirando los residuos generados durante la ejecución del servicio.

3) ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PATCH CORDS Y ENLACES DE FIBRA ÓPTICA

- El contratista deberá realizar el ordenamiento integral del cableado instalado en los gabinetes de comunicaciones, incluyendo cables de datos, patch cords y enlaces de fibra óptica.
- La actividad comprende la organización física del cableado, adecuación de rutas, utilización de organizadores existentes y mejora de la distribución interna de los elementos de conectividad.
- Asimismo, deberá asegurar que el cableado quede correctamente dispuesto, evitando cruces innecesarios, tensiones excesivas o condiciones que afecten su operación.

4) ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PATCH CORDS

- El contratista deberá realizar el etiquetado e identificación de los puntos de red y patch cords cuya rotulación se encuentre deteriorada.
- La actividad comprende la colocación de etiquetas tipo banderín o equivalente, garantizando su correcta visualización, legibilidad y permanencia.
- Las identificaciones deberán guardar correspondencia con los puntos de red y elementos de conectividad existentes.

5) IDENTIFICACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO EN DESUSO

- El contratista deberá identificar el cableado que no se encuentre operativo o que haya sido autorizado para su retiro por la Entidad.
- Previamente al retiro deberá efectuar las verificaciones correspondientes y coordinar con el personal responsable de la OTIC para evitar afectaciones a los servicios institucionales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El cableado retirado deberá ser segregado y dispuesto conforme a las indicaciones de la Entidad.

6) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS DETERIORADOS

- El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo de los gabinetes de comunicaciones, incluyendo la revisión de su estructura física y de los accesorios asociados.
- La actividad comprende la limpieza técnica, el ajuste de elementos de fijación, el acondicionamiento general del gabinete y la reposición de los accesorios deteriorados que afecten sus condiciones normales de operación.
- Asimismo, comprende el reemplazo de extractores, ventiladores, rejillas protectoras, organizadores, bandejas, cerraduras, bisagras, manijas, sistemas de fijación y demás accesorios propios del gabinete de comunicaciones que presenten desgaste, deterioro o funcionamiento deficiente. La reposición comprende únicamente accesorios propios del mantenimiento preventivo y no incluye equipos activos de comunicaciones ni elementos cuya sustitución, por su naturaleza técnica, costo o complejidad, corresponda a un mantenimiento correctivo.

7) ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE INCIDENCIAS DETECTADAS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

- El contratista deberá elaborar un inventario de las incidencias detectadas durante la ejecución del servicio, tales como puntos de red observados, componentes deteriorados, cableado en desuso, ausencia de rotulación u otras condiciones identificadas.
- Asimismo, deberá presentar un informe técnico que detalle las actividades ejecutadas, los hallazgos encontrados, las acciones realizadas, el material utilizado, el registro fotográfico antes y después del mantenimiento y las recomendaciones correspondientes.

8) VERIFICACIÓN FINAL Y ENTREGA DE LOS GABINETES INTERVENIDOS

- El contratista deberá efectuar la verificación integral de los trabajos ejecutados, comprobando que las actividades de mantenimiento preventivo se hayan realizado conforme a los presentes Términos de Referencia.
- La verificación comprende la revisión del estado físico del gabinete, la correcta instalación de los accesorios intervenidos, la organización del cableado, el etiquetado, la limpieza y el funcionamiento de los accesorios reemplazados durante la ejecución del servicio.
- Al finalizar los trabajos, los gabinetes deberán quedar operativos, limpios, organizados y con los accesorios correctamente instalados, garantizando condiciones adecuadas para su operación y administración.

3.3. Relación de gabinetes por piso y sede

Tabla N.º 03 – Relación de Gabinetes por Piso y Sede

ITEM	GABINETES	PISO	ZONA	SEDE
1.	01	12	Única	Salaverry
2.	01	11	Única	Salaverry
3.	02	10	C	Salaverry
4.		10	D	Salaverry
5.	02	9	A	Salaverry
6.		9	B	Salaverry
7.	04	8	A	Salaverry
8.		8	B	Salaverry
9.		8	C	Salaverry
10.		8	D	Salaverry
11.	03	6	A	Salaverry
12.		6	C	Salaverry
13.		6	D	Salaverry
14.	04	5	A	Salaverry
15.		5	B	Salaverry
16.		5	C	Salaverry
17.		5	D	Salaverry
18.	02	4	A	Salaverry
19.		4	B	Salaverry
20.	04	3	A	Salaverry
21.		3	B	Salaverry
22.		3	C	Salaverry
23.		3	D	Salaverry
24.	01	2	Única	Salaverry
25.	05	1	A	Salaverry
26.		1	B	Salaverry
27.		1	C	Salaverry
28.		1	D	Salaverry
29.		1	E	Salaverry
30.	02	SOT	B	Salaverry
31.		SOT	C	Salaverry
32.	01	1	Única	San Hilarión
33.	01	1	Única	Villa el salvador

3.4. Condiciones generales

3.4.1. Responsabilidad por materiales y herramientas

La Entidad no asumirá responsabilidad por pérdidas, daños o sustracciones de materiales, equipos, herramientas o accesorios de propiedad del contratista durante la ejecución del servicio.

3.4.2. Limpieza final

Al término de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza integral de las áreas intervenidas, retirando residuos, materiales sobrantes y cualquier elemento generado durante la ejecución del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicio. Asimismo, deberá reubicar los elementos desplazados temporalmente para la ejecución de los trabajos.

3.4.3. Materiales y repuestos

Todos los materiales, repuestos, accesorios e insumos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, compatibles con la infraestructura existente y adecuados para la prestación del servicio.

3.4.4. Personal especializado

El contratista deberá contar con personal técnico calificado y con experiencia en mantenimiento de infraestructura de comunicaciones y cableado estructurado, siendo responsable de la correcta ejecución del servicio.

3.4.5. Responsabilidad por daños

El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a la infraestructura de comunicaciones, equipos o instalaciones del MTPE durante la ejecución del servicio, debiendo asumir su reparación o reposición sin costo para la Entidad.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, por un monto facturado acumulado no menor de S/ 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 soles), durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de gabinetes de comunicaciones.
- Mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.
- Mantenimiento y/o implementación de cableado estructurado.
- Instalación y/o mantenimiento de redes de datos.
- Instalación, configuración o mantenimiento de equipos de comunicaciones (switches, routers o equipos similares).

Acreditación

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada documentalmente, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

4.2. Del personal

El contratista deberá asignar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del servicio:

(01) jefe de proyecto

Formación académica

- Título profesional titulado como Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computación y Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico.
- Certificación SCRUM y/o certificación en PMP (gestión de Proyectos)
- Experiencia mínima de Cuatro (04) años en labores de cableado estructurado y/o implementación soluciones de networking.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones, cableado estructurado o redes de datos.

(01) COORDINADOR DE PROYECTO

Formación académica

- Título profesional titulado como Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computación y Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico.
- Curso de Gerencia de Proyectos.
- Experiencia mínima de tres (03) años en labores de cableado estructurado y/o implementación soluciones de networking.

(02) Técnicos de Telecomunicaciones

Formación académica

- Egresado de carrera Universitaria o Título de profesional técnico en Redes y Comunicaciones o Sistemas o Informática o Electrónica o Informática o Telecomunicaciones o Desarrollo de software o computación e informática.

Experiencia

- Experiencia mínima de Un (01) año en labores de cableado estructurado y/o soluciones de Networking.
- Capacitación y/o curso en cableado estructurado y/o networking y/o redes y/o switches.

Capacitación

Curso o capacitación en cableado estructurado, redes de datos, telecomunicaciones o networking.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.2. Lugar de ejecución

El servicio se ejecutará en las sedes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) comprendidas en la Tabla N.º 01: Relación de gabinetes de comunicaciones comprendidos en el servicio.

La Entidad brindará las facilidades necesarias para el ingreso del personal del contratista a las instalaciones, así como las coordinaciones requeridas para la adecuada ejecución del servicio.

6. ENTREGABLE

El contratista presentará un único informe técnico final que incluya todas las actividades ejecutadas correspondientes a los numerales 3.1 y 3.2 de los presentes Términos de Referencia.

Los entregables serán presentados a través de la Mesa de partes virtual en <https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login> o a través de la ventanilla de la Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, sito en Av. Salaverry N° 655, primer piso Jesús María, en el horario de 8:00 a 16:30 horas.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su calidad de órgano técnico responsable de la supervisión, evaluación y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio.

La conformidad se acreditará mediante la suscripción del acta respectiva, la cual deberá contar con el sello y firma de la OTIC, ya sea de manera manual y/o digital, conforme a la normativa vigente.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a favor del contratista en moneda nacional (soles), en un único pago, previa conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), y contando con la opinión favorable de la Unidad de Servicios Auxiliares.

El pago se efectuará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente al entregable, conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

9. PENALIDAD APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea

imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades: No aplica.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y la **Directiva N.º 005-2025-MTPE/4, que regula la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Constituyen causales de resolución contractual las siguientes:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad de la contratación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Presentación de documentación falsa, adulterada o con información inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor u Orden de Servicio.

Asimismo, son causales de resolución contractual la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a quien se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflictos de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N.º 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Retraso en la ejecución del servicio por incumplimiento del contratista.	Alto		X
Fallas en los componentes o materiales instalados durante el mantenimiento preventivo.	Alto		X
Accidentes o incidentes del personal durante la ejecución de las actividades.	Alto		X
Afectación a los equipos activos de comunicaciones o al cableado estructurado durante la ejecución del servicio.	Muy Alto		X
Incidentes relacionados con la seguridad de la información o acceso no autorizado a infraestructura tecnológica.	Muy Alto	X	